

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2017-MPP

Puno, 23 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Junio del 2017, Dictamen N°009-2017-MPP-SR/CODHYPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Opinión Técnica N°06-2017-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Opinión Legal N°153-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las municipalidades de centros poblados tienen por función satisfacer la necesidad de servicios locales en lugares que delimite la ordenanza de creación, siendo un elemento esencial para la gestión que desarrolle la misma.

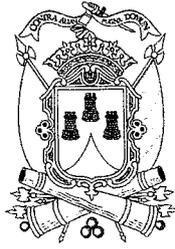
Que, la Municipalidad Provincial de Puno mediante la Ordenanza Municipal N°239-2009-CMPP, regula el procedimiento de creación, organización interna, la delegación de funciones, los recursos que se les asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, la misma que no ha previsto la posibilidad de que un sector de la población que forma parte de la Municipalidad del Centro Poblado pueda dejar de pertenecer a la misma.

Que, ante esta situación resulta necesario la expedición de una ordenanza que regule la exclusión de una determinada área de la jurisdicción administrativa de una Municipalidad de Centro Poblado en la jurisdicción de la Provincia de Puno.

Que, mediante Opinión Técnica N°06-2017-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, se considera que el proyecto de Ordenanza – Reglamento de Procedimiento de la Delimitación Territorial es procedente.

Que, mediante Opinión Legal N°153-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que resulta viable la aprobación de la Ordenanza Municipal que reglamenta el procedimiento de modificación de la delimitación territorial de una Municipalidad de Centro Poblado de la Jurisdicción de la Provincia de Puno.





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2017-MPP

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo por **MAYORIA** dictó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que reglamenta el procedimiento de delimitación territorial de una Municipalidad de Centro Poblado de ámbito rural de la Jurisdicción de Puno, la misma que contiene tres (03) Títulos, Ocho (08) artículos, tres (03) disposiciones complementarias finales y dos (02) disposiciones complementarias finales, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Planificación y Presupuesto, como a todas las unidades orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde a establecer mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias o reglamentarias que sean necesarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- El incumplimiento de los servidores públicos de las municipalidades distritales de la jurisdicción de la Provincia de Puno y de la Municipalidad Provincial de Puno, a las disposiciones de la presente ordenanza, acarreará responsabilidad administrativa, previo proceso administrativo disciplinario de suspensión en el ejercicio de sus funciones, sin goce de remuneraciones, no menor de diez (10) días calendario ni mayor de veinte (20) días calendario).

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente, entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de avisos judiciales y en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Anelito Dandan Aguirre Quispe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

C.C. GM
GPP
GDHYPC
Arch.